



**Provincia del Neuquén**  
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00121077-NEU-DESP#MS -CONCURSO JUNIN DE LOS ANDES

---

**VISTO:**

El EX-2020-00121077-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por ley 3118 se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Salud;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso, a fin de cubrir vacantes en el agrupamiento Asistente de la Salud en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del SPPS, vienen a cubrir la demanda de servicios esenciales y para la contención del virus Covid-19, en el marco de la Pandemia declarada;

Que es menester la cobertura de los puestos solicitados, con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas Categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3169, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaria de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2020- 00216877-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el IF-2020- 00216888-NEU-DESP#MS de la presente norma.

**Artículo 2°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se harán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese